



**RESOLUCIÓN NÚMERO 24-021
POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINE LA HABILIDAD DE ENTIDADES ASOCIADAS A
EFECTOS DE PARTICIPAR EN LA XVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
NO PRESENCIAL VIRTUAL**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE CONFECOOP VALLE
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS**

CONSIDERANDO

- PRIMERO:** Que el artículo 37 del estatuto vigente de Confecoop Valle, otorga a la Junta Directiva la facultad de establecer los parámetros para la definición de la habilidad, a efectos de la participación en la XVIII Asamblea General Ordinaria de Asociados No presencial virtual, a realizarse el jueves 4 de marzo, a partir de las 2:00 p.m.
- SEGUNDO:** Que conforme al reglamento expedido por la junta directiva el 17 de febrero de 2012, para efectos de la determinación de la habilidad de las entidades asociadas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones de todo orden contraídas en favor de Confecoop Valle, incluidas las correspondientes a cuotas de sostenimiento y aportes sociales.

RESUELVE

- ARTÍCULO UNICO:** Para efectos de participar en la XVIII Asamblea General Ordinaria de Asociados a realizarse el jueves 4 de marzo de 2021, se considerarán entidades asociadas hábiles, las que se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas con Confecoop Valle al 31 de enero de 2021.


Confecoop Valle

PARÁGRAFO : Que dadas las condiciones adversas generadas por la Pandemia por Covid-19 se da alcance a las entidades asociadas que se encuentren inhábiles para que logren cumplir sus compromisos estatutarios con fecha límite del 19 de febrero de 2021.

La presente Resolución fue aprobada por la Junta Directiva tal como consta en acta 194 del 12 de febrero de 2021, en la que actuaron como dignatarios:



HECTOR FABIO LOPEZ BUITRAGO
Presidente de la Junta Directiva



NUBIA NIDIA CHUQUIZÁN ISACAS
Secretaria de la Junta Directiva